



RESOLUCION No. CSJCAUR24-88  
20 de marzo de 2024

*“Por la cual se decide una solicitud de reclasificación del registro seccional de elegibles expedido en el Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJCAUA17-372 de 2017”*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 101, numeral 1º y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 1242 del 08 de agosto de 2001, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha, y

CONSIDERANDO

El Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca con ocasión del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJCAUA17-372 de 2017, a través de la Resolución No. CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2021 publicó el Registro Seccional de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Mediante Resolución No. CSJCAUR23-287 del 01 de junio de 2023, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca actualizó la inscripción de los integrantes para efectos de la reclasificación del registro seccional de elegibles de quienes lo solicitaron oportunamente.

Según el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, los integrantes de los Registros Seccionales de Elegibles solicitaron durante los meses de enero y febrero del año en curso la actualización de su inscripción en el registro, anexando los documentos pertinentes.

Con Acuerdo 1242 del 08 de agosto de 2001 el Consejo Superior de la Judicatura fijó los criterios para la reclasificación de los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, radicando en los Consejos Seccionales de la Judicatura la competencia para decidir las solicitudes presentadas por los integrantes de los registros seccionales de elegibles interesados en actualizar su inscripción.

De conformidad con lo anterior, es competencia de este Consejo Seccional, estudiar la documentación presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles y

decidir todas las solicitudes de reclasificación allegadas hasta el último día hábil del mes de febrero.

Que en atención a lo anotado, se recibió en esta Seccional la solicitud del aspirante JESSICA VANNESA MAJIN MENESES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.742.041, inscrito en el registro seccional de elegibles expedido con ocasión del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJCAUA17-372 de 2017, para el cargo de Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad grado 6.

Que revisado el correspondiente Registro de Elegibles, se estableció que el concursante tiene los siguientes puntajes:

Cédula	Cargo	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación Adicional	TOTAL
1.061.742.041	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad grado 6	495,00	167,00	59,16	50,00	771,16

Sea lo primero recordar que de conformidad con la convocatoria que es norma de normas, se tiene que los factores susceptibles de reclasificación son: 1) Experiencia adicional y docencia y, 2) Capacitación. Estos factores se evalúan así:

1) *Experiencia adicional y docencia*: La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste. La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo. En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo, y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

2) *Capacitación*: Este factor se evalúa atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores: Las especializaciones dan derecho a 20 puntos, las maestrías dan derecho a 30 puntos, por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración dan derecho a 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos, por Diplomados en áreas relacionadas con el cargo, da derecho a 10 puntos y por cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más), da derecho a 5 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.

Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica: Especializaciones da derecho a 20 puntos, por maestrías da derecho a 30 puntos, por cada título de nivel de pregrado, se le asignará un máximo de 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos; por cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más), da derecho a 5 puntos, hasta máximo 20 puntos y los diplomados en áreas relacionadas con el cargo, dan derecho a 10 puntos.

Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica: cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más), da derecho a 5 puntos, hasta máximo 20 puntos y por diplomados en áreas relacionadas con el cargo, dan derecho a un máximo de 20 puntos y estudios de pregrado, da derecho a 30 puntos.

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas. En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

Con fundamento en las precitadas disposiciones, corresponde a esta Seccional decidir acerca de la solicitud presentada por el señor JESSICA VANNESA MAJIN MENESES, por lo que se procede a realizar el análisis de la documentación aportada con el escrito de actualización de la inscripción para efectos de la reclasificación del registro seccional de elegibles, entre los cuales encontramos los siguientes:

- Certificaciones laborales expedidas el 18 de enero de 2024, por el Ingeniero Contratista y representante legal de la Ingeniería Integral Colombiana -INGECOL en las que constan que tiene contrato de trabajo en el cargo de Asesor Jurídico, del 09 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024 (40 días).
- Certificaciones laborales expedidas el 15 de enero de 2024, por el Ingeniero y representante legal de la Ingeniería Integral Colombiana -INGECOL SAS en las que constan que se encontraba vinculada mediante contrato de trabajo en el cargo de Asesor Jurídico, del 1º de abril al 30 de diciembre de 2023 (9 meses).
- Acta de declaración juramentada del 13 de febrero de 2024, con fines extraprocesales de la Notaría 2º de Popayán, en la que certifica el ejercicio como abogada independiente desde el 1º de mayo de 2022.
- Certificación expedida por el poderdante del contrato de prestación de servicios como abogada litigante en el proceso de Deimer Buitron y Aide Migdonia Anacona del 01 de agosto de 2022 al 30 de junio de 2023.
- Certificación expedida por el poderdante del contrato de prestación de servicios Como abogada litigante en el proceso de Yilber Norbey Cajas Cajas del 01 de noviembre de 2022 al 25 de febrero de 2024.

✍

- Certificación expedida por el poderdante del contrato de prestación de servicios Como abogada litigante en el proceso de María Alejandra Muñoz Toro del 11 de mayo de 2023 al 30 noviembre de 2023.
- Certificación expedida por el poderdante del contrato de prestación de servicios Como abogada litigante en el proceso de José Rubén Meneses Meneses del 24 de marzo de 2023 al 05 mayo de 2023.
- Certificación expedida por el poderdante del contrato de prestación de servicios Como abogada litigante en el proceso de Reinaldo Meneses Muñoz y Rosa Tulia Meneses del 01 de marzo de 2023 al 27 de febrero de 2024, término de presentación de los documentos.
- Certificación expedida por el poderdante del contrato de prestación de servicios Como abogada litigante en el proceso de Cristian Gaviria Zúñiga del 22 de junio de 2023 al 28 de febrero de 2024, término de presentación de los documentos.
- Certificación expedida por el poderdante del contrato de prestación de servicios Como abogada litigante en el proceso de Deimer Buitrón y Aide Migdonia Anacona del 04 de enero de 2024 al 28 de febrero de 2024, término de presentación de los documentos.
- Diploma de la Universidad Externado de Colombia de Especialización en Contratación Estatal, expedido el 1º de marzo de 2023 y el acta de grado.

En consideración a que la documentación que se relaciona a continuación había sido aportada con anterioridad y valorada tal como se observa en la Resolución No. CSJCAUR23-133 del 29 de marzo de 2023 mediante la cual fue reclasificada la concursante, en el registro seccional de elegibles expedido en el Concurso de Méritos convocado con Acuerdo No. CSJCAUA17-372 de 2017, no se tendrán en cuenta para asignársele puntaje de acuerdo con la convocatoria, porque se estaría favoreciendo a la concursante, lo que pone en riesgo la objetividad y la transparencia del concurso de méritos, veamos.

- Certificación laboral expedida el 1º de junio de 2022, por el Jefe de la División Jurídica de la Cámara de Representantes en la que consta que se encontraba vinculada mediante contrato de prestación servicios como Abogada en los procesos de contratación, del 4 de febrero de 2022 al 18 de abril de 2022.
- Certificación laboral expedida el 18 de enero de 2022, por el Jefe de la División Jurídica de la Cámara de Representantes en la que consta que se encontraba vinculada mediante contrato de prestación servicios como Abogada en los procesos de contratación, del 14 de octubre de 2021 al 28 de diciembre de 2021.

Con los documentos aportados por la solicitante se tiene en cuenta la experiencia adicional correspondiente a la adquirida con posterioridad al 19 de abril de 2022, de conformidad con los certificados aportados, lo que equivaldría a una asignación de 37.17 puntos para un total de 96.33 puntos.

En cuanto al factor de capacitación adicional se conceden 20 puntos teniendo en cuenta el documento aportado.

Por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca en sesión ordinaria de la fecha,

**RESUELVE:**

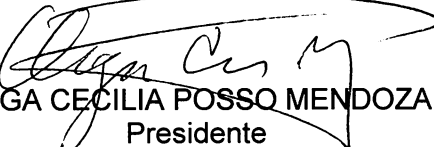
**ARTICULO 1º.- Reclasificar.-** Asignar los nuevos puntajes a los factores experiencia adicional y docencia y capacitación adicional, de acuerdo con la documentación aportada por el peticionario, en los siguientes términos:

Cédula	Apellidos y nombres	Cargo	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación Adicional	TOTAL
1.061.742.041	JESSICA VANNESA MAJIN MENESES	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad grado 6	495,00	167,00	96.33	70,00	828.33

**ARTICULO 2º.- Notificación.-** El presente acto administrativo se fijará en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, por el término de diez (10) días hábiles, para efectos de la notificación a los interesados y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial, ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)). link Carrera Judicial – Concursos Seccionales – Cauca – Concursos - Convocatoria No. 4 – Reclassificación.

**ARTICULO 3º.- Recursos.-** Contra la presente Resolución proceden el recurso de reposición, ante esta Corporación, y en subsidio apelación ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, que deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación del presente acto administrativo (art. 76 CPACA).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

  
**OLGA CECILIA POSSO MENDOZA**  
Presidente